

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE BENIATJAR

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivo	Máximo riesgo 0-30 m				Prohibido
	General 30-100 m	1 de octubre a 30 de junio	Todos los días excepto el periodo comprendido entre Jueves Santo y Lunes de San Vicente	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h	Con permiso
	General a más de 100 m	1 de octubre a 30 de junio	Todos los días excepto el periodo comprendido entre Jueves Santo y Lunes de San Vicente	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h	No requieren permiso
	General a más de 30 m	1 de julio a 30 de septiembre	Los establecidos por el Agente Medioambiental	Desde las 6 hasta las 10:00 h	De forma excepcional y con autorización del ayuntamiento y supervisión del Agente Medioambiental

OBSERVACIONES

Todas las quemaduras y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sopla el viento fuerte o de poniente o los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado, transcurran dos horas sin observarse brasas y se encuentren a temperatura ambiente

Cada trabajador tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra

Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas

Se autoriza el uso de fuegos artificiales en las fiestas patronales (última semana de agosto) siempre que el ayuntamiento gestione con el organismo que corresponda, la presencia de una dotación de Bomberos, una brigada contra incendios y personal propio en la zona de caída de cohetes

En el momento de la quema deberá haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita un aviso de alarma rápido. En caso de no haber cobertura de telefonía móvil en el puesto de trabajo, el encargado de los trabajos deberá tener controlado el lugar más próximo desde donde se puede hacer una comunicación efectiva antes de iniciar los trabajos con fuego

Las acumulaciones de leña y residuos no pueden realizarse en los caminos ni en una franja de 5 metros a cada lado de los mismos

Aprobación 2017

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es